



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
EJECUTADO	Rodrigo Arbeláez Gómez
RADICADO	05001 41 05 004 2014 01693 00

Dentro del presente proceso la parte ejecutante solicita la elaboración del oficio de embargo decretado por auto del 14 de diciembre de 2022, sin embargo, el mismo ya fue efectuado y gestionado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur el 27 de enero de 2023¹. Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta del mismo, por lo que se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur para que informe el estado del embargo que obra sobre tal predio para que certifique las gestiones adelantadas o indiquen las razones por las que no han procedido a inscribir la medida de embargo decretada el pasado 14 de diciembre de 2022.

Conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo dirigido a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín-Sur.

Adicionalmente, se hace necesario relevar a la curadora ad-litem, la abogada HILDA ESTELA MARTINEZ con tarjeta profesional 61.901 del C. S. de la J., teniendo en cuenta el fallecimiento de la misma acaecido el 28 de octubre de 2023², en consecuencia, se designa como curador ad-litem a DAVID ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ con cédula de ciudadanía C.C. 1037634275 y portador de la tarjeta profesional N° 316.856 del Consejo Superior de la Judicatura y quien se localiza en Dirección electrónica d.rodriguezabogados@gmail.com, teléfonos:

¹ Obrante en los archivos 8 y 9 del expediente digital.

² Obrante a folio 2 del archivo 11 Memorial Fallecimiento Curador.

300-248-94-23 y la calle 49 B 64 C 35 Interior 102 Brasilia 3 Consultorios – Medellín.

Conforme el artículo 11 de la ley 1123 de 2022, por secretaría comuníquese el respectivo nombramiento, haciendo la advertencia que señala el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 009, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de febrero de 2024, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/113>



Wilmer Rafael Pérez Rocha
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e866359d20b72e942ab6d8164c6d703bf816b65e56f46b912cc2f07c19461e**

Documento generado en 01/02/2024 05:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>